

Códigos penales de 22 entidades minimizan agresiones con ácido

DE LA REDACCIÓN

Sólo 10 entidades del país han establecido en sus códigos penales que el ataque con ácido y sustancias corrosivas se incluyan como violencia de género, sostuvo la diputada federal Ana Laura Bernal, del PT.

La legisladora lamentó que en los 22 estados en los que no está tipificado los agresores pueden recibir penas bajas por calificarse el delito bajo el rubro de lesiones, por lo que anunció la presentación de una iniciativa para definir, dentro del Código Penal Federal, penas de seis a 15 años de prisión y multas de hasta mil veces el valor de la unidad

de medida y actualización –96 mil 222 pesos, de acuerdo con el valor vigente este año– a quien inflija una lesión con ácidos, sustancias corrosivas, químicas o inflamables.

Explicó que los ataques con ácido contra mujeres, principalmente en los que se daña su rostro, "son un acto sumamente repugnante que enfatiza el odio que existe hacia ellas y se considera uno de los más misóginos y horripilantes en contra de ellas, después del feminicidio".

Al no estar definido en la mayoría de los códigos penales estatales "se trata de algo sumamente preocupante, porque este tipo de acciones violentas suceden en todo el país, por lo que si una entidad federativa no regula este tipo de hecho ilícito como en otros estados, se tipificaría posiblemente por el delito de lesiones, en que la pena es muy baja o peor aún, podría quedar impune".

Agregó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) alertó que en el país no existe un registro oficial sobre casos de mujeres atacadas con ácido, sustancias corrosivas, químicas o inflamables, a pesar de que dichas agresiones van en aumento.

Ante eso, insistió en la necesidad de erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres y castigar con medidas punitivas de privación de la libertad a toda persona que realice este tipo de "actos abominables".